

Santa Marta, 29 de abril de 2021.

INFORME: En la fecha paso al despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la misma. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2020-00660

Santa Marta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: DEVUÉLVASE la demanda junto con sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archívese la actuación surtida.

Notifíquese y cúmplase.

EL JUEZ,

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **30 de Abril de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **050** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO